



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2212-2022-R-UNICA

Ica, 28 de abril de 2022



VISTO:

El Oficio N° 00122-VRI-UNICA-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, mediante el cual el Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 040-VRI-UNICA-2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria 30220, indica que el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, mediante el oficio de visto el Vicerrector de Investigación, remite para la aprobación en Consejo Universitario la Resolución Vicerrectoral N° 040-VRI-UNICA-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, que resuelve: "Artículo 1°.- *AUTORIZAR la REALIZACIÓN del Curso Taller: ESCRITURA ACADÉMICA EN ESTILO APA 7ª EDICIÓN, a llevarse a cabo del 2 al 16 de abril de 2022;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 28 de abril de 2022, acuerda por unanimidad: aprobar ratificar en vías de regularización la Resolución Vicerrectoral N° 040-VRI-UNICA-2022 de fecha 30 de marzo de 2022 emitida por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en vía de regularización la Resolución Vicerrectoral N° 040-VRI-UNICA-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el cual resuelve: "Artículo 1°.- *AUTORIZAR la REALIZACIÓN del Curso Taller: ESCRITURA ACADÉMICA EN ESTILO APA 7ª EDICIÓN, a llevarse a cabo del 2 al 16 de abril de 2022*", y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Dirección General de Administración, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cesma
ADG. NELLY JULIANA CASABLANCA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL -Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°040-VRI-UNICA-2022

Ica, 30 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N°026-I.I/VRI-UNICA-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, remitido por el Director del Instituto de Investigación, en el cual comunica que el Instituto de Investigación ha programado el Curso Taller: ESCRITURA ACADÉMICA EN ESTILO APA 7ª EDICIÓN, a llevarse a cabo del 2 al 16 de abril de 2022, en el horario de 9 a 18 horas, dirigido a estudiantes y docentes que realizan investigación en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el cual solicita gestionar la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N°004-R-UNICA-2017, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Ratifica al Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, identificado con DNI N°21534442, como Vice Rector de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por el periodo comprendido entre el 2 setiembre de 2017 hasta el 1 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, en calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para el registro de firmas de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU: para el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre de 2020), donde la SUNEDU de oficio la ratifica debiendo decir: 1 de setiembre del 2022:

Que, el artículo 7° inciso 7.5 del Estatuto Universitario vigente, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como fines de Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 8° inciso 8.2, del Estatuto Universitario vigente, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ejerce la función de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Estatuto de la Universidad. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;

Que, de conformidad con el artículo 29° del Estatuto de la Universidad, el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL -Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°040-VRI-UNICA-2022

Pág. 2

Que, de conformidad con el inciso 6.5 del artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, de conformidad con el Programa de Incentivos y Fomento de la Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N°916-R-UNICA-2022. VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Los objetivos del Programa están alineados con el Plan Estratégico Institucional 2021-2025; son los siguientes:

- Actualizar y/o implementar las líneas de investigación de la universidad.
- Fortalecer las capacidades en investigación de docentes y estudiantes.
- Planificar y ejecutar fondos concursables de investigación científica, formativa y semilleros de investigación.
- Fomentar la producción intelectual y difundirla en revistas indizadas.
- Promover la movilidad de docentes para fortalecer sus capacidades y realizar investigaciones colaborativas
- Implementar laboratorios para la Investigación científica, tecnológica e innovación.
- Implementar y fomentar los servicios incubación de empresas para los estudiantes universitarios.

Los objetivos del Programa de Incentivos y Fomento de la Investigación están articulados con el Plan Estratégico Institucional a través de las Acciones Estratégicas Institucionales de los Objetivos Estratégicos Institucionales;

Que, estando el oficio de visto del Director del Instituto de Investigación en el cual comunica que el Instituto de Investigación ha programado el Curso Taller: ESCRITURA ACADÉMICA EN ESTILO APA 7ª EDICIÓN, a llevarse a cabo del 2 al 16 de abril de 2022, en el horario de 9 a 18 horas, dirigido a estudiantes y docentes que realizan investigación en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el Curso Taller será dictado por M.Sc. Wilson Percy CLAVETEA MENESES;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector de Investigación, por el artículo 65° numeral 2.3 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 30° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la **REALIZACIÓN** del Curso Taller: **ESCRITURA ACADÉMICA EN ESTILO APA 7ª EDICIÓN**, a llevarse a cabo del 2 al 16 de abril de 2022.

Artículo 2.- COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Universitario y demás dependencias para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



Dr. Martín R. Alarcón Quispe
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN